

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma Atención y
Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
MR77314535061 nesm.

JOSE LUIS CAPDEVILA HONORATO

RUT. N° 4.432.741-4

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 03 JUL. 2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.DPAA.14.01 Ex. N° 77314034/29

1° La presentación de fecha 18-06-2014, de don JOSE LUIS CAPDEVILA HONORATO, RUT. N° 4.432.741-4 con domicilio en VARGAS FONTECILLA N° 4193, comuna de QUINTA NORMAL, SANTIAGO con giro o actividad comercial de ESTACION DE SERVICIO, DISTRIBUIDORA Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios.

2° Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 18-06-2014, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras marca CASIO, modelo SE-S2000 que funcionarán en su establecimiento ubicado en Santa Margarita N° 081, comuna San Bernardo.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
CASIO	SE-S2000	5811157	A	1	2095	25-05-2010	208226
CASIO	SE-S2000	5811166	A	2	2095	25-05-2010	208227
CASIO	SE-S2000	5811216	A	3	2095	25-05-2010	208228
CASIO	SE-S2000	5811218	A	4	2095	25-05-2010	208229

3° Que los Certificados Técnicos N°s 617, 618, 619, 620 emitidos por INGEPESA LTDA., Rut. N° 78.969.770-1 señala que estas cajas emitirán vales que remplacen a las boletas de ventas y servicios. En estas cajas las teclas RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, - , +% , se encuentran anuladas.

4° Que, en estas circunstancias esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: " BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII" o "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

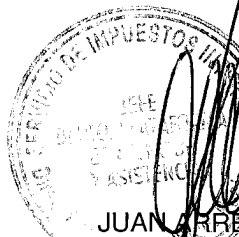
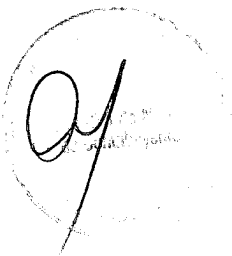
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31-05-2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para remplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

El contribuyente deberá mantener copia de esta resolución en el establecimiento comercial y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten. Además, deberá comunicar a sus clientes que para una duración óptima de su boleta emitida por la máquina registradora, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don José Luis Capdevila Honorato
- Vargas Fontecilla N° 4193
Quinta Normal, Santiago (casa matriz)
- Santa Margarita N° 081
San Bernardo (sucursal)
- XVI Dirección Regional Santiago Sur (c/ tarjeta autoadhesiva)
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente